



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de agosto de 2022

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

SR. MINISTRO DE SEGURIDAD

DR. ANÍBAL DOMINGO FERNÁNDEZ

S _____ / _____ D

CC:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SR. DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DR. MARIANO PRZYBYLSKI

S _____ / _____ D

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

SR. HORACIO PIETRAGALLA

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

Amnistía Internacional Argentina, con domicilio en Santos Dumont 3429, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, tiene el agrado de dirigirse a usted con el fin de solicitar información pública relativa al ejercicio de las competencias de las fuerzas de seguridad en Argentina.

El presente pedido de acceso a la información pública se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley nacional 27.275.

Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 27.275, solicitamos a Ud. tenga a bien responder este pedido de información y brindar la siguiente información en el plazo de **quince (15) días hábiles**¹.

Amnistía Internacional Argentina lleva adelante una agenda sobre temas vinculadas a la violencia institucional, el uso excesivo y abusivo de la fuerza por parte de las policías en todo el país en el desempeño de sus funciones. En el marco de nuestras actuaciones, registramos reiterados casos en distintas jurisdicciones del país en los que actuaron agentes de la policía. Por ejemplo, frente a los reclamos de dirigentes sociales por alimentación en los merenderos en la Provincia de Jujuy, las organizaciones denunciaron el accionar represivo de las fuerzas policiales.

¹ ARTÍCULO 11. — Plazos. Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada.



Similarmente ocurrió en la Provincia de Chubut, cuando activistas ambientales refirieron haber sufrido lesiones por disparos de balas de goma – algunos denunciaron secuelas de por vida a raíz de los hechos- por parte de la policía en el contexto de reclamos por el avance de la megaminería. A todo lo anterior, se suman casos gravísimos llevados a cabo en el marco de operaciones policiales, son ellos los asesinatos de los adolescentes Lucas González y Luciano Olivera.

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos todo uso de la fuerza por el personal de las fuerzas de seguridad debe ser excepcional y usado como último recurso, y debe cumplir las obligaciones de respetar y proteger el derecho a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la seguridad de la persona.

El control y la rendición de cuentas es un requisito indispensable de toda actuación de las fuerzas de seguridad para desalentar la institucionalización del abuso de la fuerza y la impunidad y, a la par, generar mayores niveles de confianza de la población. Es imperioso que se lleven adelante investigaciones efectivas e imparciales y se sancione a los responsables de violencia estatal.

La organización señala que la repetición de estos hechos de violencia es de suma gravedad institucional y genera preocupación sobre el carácter violento y desmedido de la respuesta que brinda el Estado al control y resolución de conflictos. A su vez, llama a las autoridades nacionales y provinciales a trabajar de manera coordinada en una estrategia de seguridad integral y con perspectiva de derechos humanos que evite que estos casos continúen repitiéndose en el país.

En virtud de lo antedicho, Amnistía Internacional Argentina solicita tenga bien brindar la siguiente información:

1. Si el Ministerio de Seguridad cuenta con un registro nacional de denuncias contra miembros de las fuerzas de seguridad por hechos vinculados con el uso abusivo de la fuerza. En caso afirmativo, brinde información sobre el mismo
2. Cantidad de denuncias registradas o recibidas entre enero de 2021 y julio de 2022, desagregadas por: a) jurisdicción; b) fuerza de seguridad involucrada; c) hecho denunciado d) fecha del hecho; e) tipo de hecho (en situación de encierro, detención arbitraria, tortura, etc.
3. Si se han recibido reportes de uso abusivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad desde enero de 2021 hasta la fecha (julio de 2022). En caso afirmativo, se solicita se informe cuántos casos se han reportado, desagregado por a) jurisdicción; b) fuerza de seguridad involucrada; c) hecho denunciado; d) medidas adoptadas.
4. Los casos o causas en los cuales interviene actualmente la Ministerio de Seguridad indicando a) jurisdicción; b) fuerza involucrada; c) fecha de los hechos; d) tipo de hecho; e) identificación del caso; f) carácter de la intervención.
5. Si se han adoptado medidas para garantizar que el ejercicio de las competencias de las fuerzas de seguridad se haga en estricto cumplimiento de la normativa vigente en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos humanos de la ciudadanía. En caso afirmativo, se solicita se detallen las medidas y la autoridad de aplicación.
6. Si se han adoptado medidas coordinadas con los organismos responsables de las distintas jurisdicciones del país a efectos de prevenir el uso excesivo de la fuerza. En caso afirmativo, se solicita se detallen las medidas adoptadas.
7. Si se han iniciado sumarios administrativos por el



accionar de los agentes de las fuerzas de seguridad entre enero de 2021 hasta la fecha (julio de 2022). En caso afirmativo, se solicita se informe de manera desagregada: a) cantidad de sumarios; b) jurisdicción; c) fuerza de seguridad involucrada; d) hecho que dio origen al sumario.

8. Si se han iniciado causas penales en contra de las personas detenidas enero de 2021 hasta la fecha (julio de 2022). En caso afirmativo se solicita se indique: a) cantidad; b) jurisdicción; c) delitos invocados.

9. Detalle del procedimiento para garantizar la debida rendición de cuentas por parte de las fuerzas de seguridad ante el posible uso abusivo de la fuerza, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Desde ya agradecemos la respuesta de esta solicitud. Los datos de contacto para eventuales notificaciones son:

Noelia Garone

ngarone@amnistia.org.ar

4811-6469

Virginia Pacheco

vpacheco@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Nota de Solicitud

Número:

Referencia: Descripción extendida de la Solicitud de Información Pública

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.